

al caso de los miembros del partido comunista. ¿Pueden los que pertenezcan a este partido formar parte de una comunidad de profesión intelectual que se diga libre? En todo caso, es el comportamiento concreto de cada una de las personas el que tiene que decidir sobre el uso que se ha hecho de la libertad académica, pues para repetir palabras de John Dewey ha de ser el celo por la libertad la mejor garantía de la libertad de cátedra y de las posibilidades de esta libertad, sin hacer concesiones al control político.—E. T. G.

HASENFUSS (Josef): *Religion und Recht*, en «Archiv für Rechts und Sozialphilosophie», XLII/I, 1956 (págs. 50-67).

Las relaciones recíprocas entre religión y Derecho son una constante en la historia de la cultura occidental; en tal medida es esto exacto que las modernas investigaciones sobre las sociologías de la religión afectan directamente a las bases jurídicas. En el presente artículo intentaremos exponer en principio los cambios provocados por la influencia recíproca entre una y otra disciplina; en segundo lugar, consideraremos el fenómeno religioso, y, por último, el concepto de Derecho en función de la idea de religión.

En todo caso la idea religiosa ha definido el contenido jurídico en los orígenes de la cultura. En los códigos orientales es manifiesto que el legislador es sacerdote y el sacerdote legislador. No sólo en los textos orientales que no han aceptado nuestra cultura occidental, sino en el Antiguo Testamento, aparece recogido este doble carácter de sacerdote y juez. En la cultura griega, Themis y Dike eran simultáneamente representación de la justicia y mitos con un claro contenido religioso. El concepto de *ratio* en su acepción de medida justa se identifica con el contenido de una acción jurídica expresa. Incluso en la órbita cristiana Cristo, en cuanto une en sí la doble condición de divino y humano, ya expresa un carácter dúplice de sacerdote y juez. En la órbita del Imperio Bizantino esta conexión aún es más clara, porque se manifiesta con un alcance específicamente político.

La idea de lo religioso, en cuanto cabe, manifiéstase en modos temporales o seculares, que caen bajo el estu-

dio de la sociología de la religión. Desde el punto de vista de estos estudios sociológicos, lo santo, para emplear la terminología de R. Otto, se manifiesta en todas las sociedades, en particular en las más evolucionadas. El proceso de la manifestación social del valor de lo santo lleva inexorablemente al estudio del Derecho.

A su vez la realidad jurídica se conecta de muy diversa manera con el fundamento religioso. Se suelen hallar testimonios tanto en el estrato de las creencias como en el de la vinculación a la justicia. La religión aparece así como testimonio de la moral. A su vez la moral se conecta de modo inmediato con el Derecho hasta el punto de que algunos autores han hablado de la justicia de Dios como una última instancia.

En la escatología religiosa, en la estructura de lo bueno y de lo malo, suele adquirir un contenido jurídico, diferenciándose como consecuencias de una sentencia superior. En sentido contrario las organizaciones políticas tienden también a construir su legitimidad sobre un fundamento religioso, de manera que de uno u otro modo, en uno u otro sentido, la vida jurídico-política está impregnada de religiosidad.—E. T. G.

HUTCHINS (Robert M.): *The Meaning and Significance of Academic Freedom*, en «The Annals of the American Academy of Political and Social Science», julio 1955, vol. 300 (páginas 72-78).

Los argumentos para defender la libertad académica son los mismos que los que se emplean con relación a la libertad de hablar y están contruidos sobre las mismas bases. El hombre es un animal que aprende. El Estado es una asociación cuyo objeto primordial es la inteligencia y virtud del pueblo. Los hombres aprenden por argumentación a través de las diferentes opiniones. La sociedad mejor y más progresiva es aquella en que la expresión es más libre. Estas tesis de John Stuart Mill en su obra *On Liberty* pueden resumirse en la frase «la civilización que nosotros buscamos es la civilización del diálogo, la civilización del logos». En semejante sociedad el hombre culto y el buen ciudadano se identifican. Un sistema educativo adecuado no pretenderá, con arreglo